



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 214-2023-GM-MDI

Ite, 26 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 240-2023-OAJ/MDI del 26 de junio del 2023, Informe N° 1388-2023-GIO-GM/MDI del 08 de junio del 2023, Informe N° 012-2023-PML-MLEQASRL-GIO/MDI del 07 de junio del 2023, Informe N° 1299-2023-USLI-GM/MDI del 31 de mayo del 2023, Informe N° 189-2023-LAYS-USLI-GM/MDI del 29 de mayo del 2023, Informe N° 1174-2023-GIO-GM/MDI del 24 de mayo del 2023, Informe N° 008-2023-PML-RA-MLEQASRL-GIO/MDI del 23 de mayo del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2023-GM/MDI del 13 de febrero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

Que, el numeral 38. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de: "(...) 38. Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos y en los contratos de bienes y servicios, servicios de consultoría de obras y ejecución de obras, según corresponda en el marco de la Ley de Contrataciones del estado. (...)".

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG referida a la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA establece en su Artículo 1 inciso 4 y 8 lo siguiente:

"(...)

4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra.

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)"

Que, a través de la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE en los artículos 10.2.35, 10.2.36, 10.2.37 y 10.2.38 se regula lo correspondiente a obras deductivas:

10.2.35. Mediante el Cuaderno, el Residente y el Inspector o Supervisor, manifestarán la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas de la obra según causal debidamente sustentado.

10.2.36. La sustentación y presentación de documentos, será equivalente a lo requerido para la procedencia de Adicionales de Obra.

10.2.37. El inspector o Supervisor dará conformidad y/o procedencia de los metrados Deductivos y solicitará su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10.2.38. Aprobada las Obras Deductivas, el Residente remitirá al Inspector o Supervisor, el Cronograma de ejecución de Obra reprogramado.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2023-GM/MDI del 13 de febrero del 2023, aprueba la actividad denominada "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de s/. 446,438.98 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho con 98/100 soles), con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante el Informe N° 008-2023-PML-RA-MLEQASRL-GIO/MDI del 23 de mayo del 2023, el Ing. Porfirio Machaca Lupaca, Responsable Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" remite Informe Deductivo de Cierre N° 01 en vista a que se identificaron partidas que no alcanzaron la adquisición de bienes y servicios, y que la Residencia no considera necesarias para el cumplimiento de metas al 100% de la mencionad actividad.

Que, a través del Informe N° 1174-2023-GIO-GM/MDI del 24 de mayo del 2023, la Gerente de Infraestructura y Obras, remite Informe Deductivo N° 01 de actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para ser derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones con la finalidad de que el Inspector de la Actividad proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación según corresponda, conforme trámite.

Que, por medio del Informe N° 189-2023-LAYS-USLI-GM/MDI del 29 de mayo del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Luis Angel Yanqui Santos, aprueba el Deductivo de Cierre N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", determinando lo siguiente:

- El plan de trabajo base aprobado de la actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA), DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE- TACNA", asciende a la suma de S/. 446,438.98 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 98/100 NUEVOS SOLES).

Considerando los siguientes cuadros presupuestales:

MONTO DEL DEDUCTIVO DE CIERRE N°01

El monto del Deductivo N° 01, asciende a la suma de S/. 3,091.25 (TRES MIL NOVENTA Y UN CON 25/100 SOLES), con costos unitarios que se indican en los anexos; se considera el pie de presupuesto a nivel de Costo Directo, Gastos Generales Y Gastos de inspección.

DESCRIPCION	DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01
COSTO DIRECTO	2,619.70
GASTOS GENERALES (14%)	366.76
SUB TOTAL	2,986.46
GASTOS DE INSPECCION (4%)	104.79
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	S/. 3,091.25

CUADRO COMPARATIVO

Tomando en cuenta el monto del Deductivo de Cierre N° 01, que asciende a la suma S/. 3,091.25 (TRES MIL NOVENTA Y UN CON 25/100 SOLES), con costos unitarios que se indican en los anexos; siendo el nuevo Presupuesto con sus modificaciones, a la suma de S/. 443,347.74





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES).

En tal sentido se muestra el cuadro comparativo de la siguiente forma:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO	DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	378,338.12	2,619.70	375,718.42
GASTOS GENERALES (14%)	52,967.34	366.76	52,600.58
SUB TOTAL	431,305.46	2,986.46	428,319.00
GASTOS DE INSPECCION (4%)	15,133.52	104.79	15,028.74
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	S/. 446,438.98	S/. 3,091.25	S/. 443,347.74

INCIDENCIA DEL DEDUCTIVO

Respecto a la incidencia del informe DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01, se muestra de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL APROBADO	DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01	% DE INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	378,338.12	2,619.70	-0.69%
GASTOS GENERALES (14%)	52,967.34	366.76	-0.69%
SUB TOTAL	431,305.46	2,986.46	-0.69%
GASTOS DE INSPECCION (4%)	15,133.52	104.79	-0.69%
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	S/. 446,438.98	S/. 3,091.25	-0.69%

- El informe de DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01 contempla partidas determinadas como no necesarias para el cumplimiento de la meta prevista en la actividad.
- El informe de DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01 contempla un monto de S/. 3,091.25 (TRES MIL NOVENTA Y UN CON 25/100 SOLES), siendo necesaria su aprobación para la culminación de las metas físicas al 100%.
- El presente informe de DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01 tiene una incidencia negativa del 0.69 % con respecto al plan de actividad base.
- El informe de Deductivo de cierre N°01 no modifica el plazo de ejecución del plan de actividad base.
- El PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL incluyendo el informe de DEDUCTIVO DE CIERRE N°01 es de S/. 443,347.74 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES).
- Después de la revisión y análisis del Informe de Deductivo de Cierre N°01 presentado por la Residencia, esta inspección **APRUEBA EL DEDUCTIVO DE CIERRE N°01** de la actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA), DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE- TACNA".
- Se recomienda derivar el presente a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS con atención al Responsable de la actividad Ing. Porfirio Machaca Lupaca, para su conocimiento y trámite respectivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 1299-2023-USLI-GM/MDI del 31 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, da conformidad al deductivo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, por medio del Informe N° 1388-2023-GIO-GM/MDI del 08 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite la solicitud de acto resolutorio del deductivo de cierre N°01 requerido mediante Informe N° 012-2023-PML-MLEQASRL-GIO/MDI del 07 de junio del 2023.

Que, a través del Informe Legal N° 240-2023-OAJ/MDI del 26 de junio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la aprobación del DEDUCTIVO N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" se refiere a *aspectos técnicos* que fueron evaluados y revisados por la unidad competente a través del Ingeniero a cargo de su evaluación; la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa la revisión de aspectos formales y cumplimiento de la normativa aplicable. Por lo que, no es competencia emitir pronunciamiento respecto a aspectos técnicos de los documentos vistos, que tienen el pronunciamiento de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Asimismo, la aprobación del DEDUCTIVO N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" corresponde a la necesidad de continuar con la ejecución de la Actividad y que ha cumplido con los lineamientos legales exigidos.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023, y estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" por el monto de **S/. 3,091.25 (TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 25/100 SOLES)**, que representa una incidencia negativa del 0.69 % del total del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el presupuesto de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO EN LA QUEBRADA AGUA SALADA (SECTOR ALFARILLO) Y RIO LOCUMBA (SECTOR COSTANERA) DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" (incluyendo el DEDUCTIVO DE CIERRE N°01) a **S/. 443,347.74 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


CPC ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSO
(e) GERENTE MUNICIPAL

GM
OAJ
USLI
UTIC